INFORME TÉCNICO RELATIVO A LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR LAS EMPRESAS QUE HAN INCURRIDO EN OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS DEL EXPEDIENTE CONTR 2023 636542 DE TÍTULO OBRA DE EDAR DE LA PUERTA DE SEGURA – PUENTE DE GÉNAVE (JAÉN)

1.- ANTECEDENTES

Con fecha 17 de diciembre de 2024, la Mesa de Contratación en materia de infraestructuras hidráulicas constituida para el análisis del sobre nº 3 del expediente de contratación CONTR 2023 636542 DE TÍTULO OBRA DE EDAR DE LA PUERTA DE SEGURA – PUENTE DE GÉNAVE (JAÉN), relativo a documentación de criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, procedió a la aplicación de los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, conforme a la fórmula prevista en el Anexo I-apartado 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y tomando únicamente la oferta más baja de las presentadas por empresas que pertenecen a un mismo grupo, conforme al artículo 149.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sesctor Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, resultó que el Presupuesto Límite de Temeridad ascendió a 2.126.885,89 € y que las Empresas / Uniones Temporales de Empresas que incurrieron en ofertas anormalmente bajas fueron: HIDRALIA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCÍA, S.A. con una oferta económica presentada de 2.035.182,48 €.

Por lo que, en virtud de lo establecido en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público y en la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se le requirió a HIDRALIA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCÍA, S.A. mediante escrito firmado por la Secretaría de la Mesa de Contratación el 23 de diciembre de 2024 para que, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la remisión del escrito, justificara y desglosara razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, mediante la presentación de aquella información y documentos que resultaran pertinentes a esos efectos.

Concretamente, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, la justificación deberá atender a las condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

a) El ahorro que permita el método de construcción.

b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la obra objeto de esta contratación y de los servicios asociados.

c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para ejecutar las obras.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOAQUIN RODRIGUEZ PEREZ DE OCAMPO	13/01/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm8XMDRNYJ7MF22LNZJ2QBFSS9A	PÁG. 1/3

d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.

Sin perjuicio de lo anterior, y para evitar la mera inclusión de afirmaciones genéricas de difícil comprobación o constatación, la justificación de la oferta habrá de incidir, especialmente, en la justificación de precios de suministro de los materiales, así como de la mano de obra y maquinaria para su ejecución, ya sea por medios propios o a través de presupuestos y/o ofertas de proveedores, justificando así mismo los rendimientos estimados.

Estos extremos deberán quedar acreditados mediante la documentación justificativa que pormenorizadamente, habrá de identificar los distintos factores que puedan justificar la viabilidad de la ejecución del contrato.

La oferta no quedará justificada por meras referencias genéricas a la recepción de ayudas públicas o con la reiteración de la documentación a esta u otra licitación para justificar la solvencia técnica o profesional. Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

En todo caso, se rechazará la oferta si se comprueban que es anormalmente baja porque vulnera la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes emitidos en asesoramiento técnico por el servicio correspondiente, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, se la excluirá del procedimiento de adjudicación.

La falta de contestación a la solicitud de información a que se refiere el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público o el reconocimiento por parte de la persona licitadora de que su proposición adolece de error, o inconsistencia que la hagan inviable, tendrán la consideración de retirada injustificada de la proposición.

2.- ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA POR LAS EMPRESAS

Realizado el requerimiento por parte de la Mesa de Contratación al licitador que incurre en oferta anormalmente baja, y una vez recibida mediante escrito de 7 de enero de 2025, a través del aplicativo SIREC - Portal de licitación electrónica, en la opción habilitada al efecto, la justificación aportada en plazo, la Mesa de Contratación solicita informe técnico. A continuación se resume y analiza la justificación recibida.

2.1.- HIDRALIA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCÍA, S.A.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOAQUIN RODRIGUEZ PEREZ DE OCAMPO	13/01/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm8XMDRNYJ7MF22LNZJ2QBFSS9A	PÁG. 2/3

Resumen de la documentación aportada.

La empresa licitadora presenta escrito firmado por representante, con fecha 7 de enero de 2025. En el citado escrito indican que habiendo realizado una comprobación de nuestros precios, y tras analizar los costes y revisar nuestra oferta, nos RATIFICAMOS en la oferta presentada.

Consideraciones sobre la justificación.

El licitador en su escrito expresa que ha comprobado sus precios, ha analizado sus costes y ha revisado su oferta pero aparte de esas palabras no aporta ninguna documentación técnica o económica que justifique la anormalidad de su oferta económica para que la misma pueda ser comprobada por los servicios técnicos de la administración. Por tanto, el licitador no ha explicado satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos mediante ninguno de los documentos requeridos.

Por todo lo anterior, y considerando lo estipulado en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se considera que el licitador no ha justificado de modo satisfactorio su oferta económica, en aplicación de los criterios especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el requerimiento efectuado por la Mesa de Contratación, por tanto, se propone que no se estime a los efectos de la adjudicación del presente contrato.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

Joaquín Rodríguez Pérez de Ocampo

Asesor Técnico de la Dirección General de Infraestructuras del Agua

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JOAQUIN RODRIGUEZ PEREZ DE OCAMPO	13/01/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm8XMDRNYJ7MF22LNZJ2QBFSS9A	PÁG. 3/3